

**ACUERDO DE COOPERACION
ENTRE LA ESCUELA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA Y EL
CENTRO DE ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS Y ESTRATÉGICOS DE PARÍS.**

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, por una Parte y el Administrador General del Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de París, por otra Parte, denominados en lo sucesivo las Partes;

CONSIDERANDO el alto interés mostrado por el Gobierno de la República Dominicana, en el marco de la visita que realizara el Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, Doctor Leonel Fernández Reyna a Francia, en enero de 1999, con el interés de contribuir al proceso de formación, capacitación y profesionalización de los diplomáticos y cónsules dominicanos del presente y del futuro.

VISTO el Acuerdo Cultural y de Cooperación Técnica firmado en París el 12 de enero de 1977 entre la República Dominicana y la República de Francia.

VISTO el Arreglo Administrativo entre la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Francesa para la Formación de Diplomáticos Dominicanos, firmado en París el 14 enero de 1999.

CONSIDERANDO que en el marco de la visita a la República Dominicana del Doctor Pascal Chaigneau, para participar como invitado especial a una conferencia, dentro de la realización del Seminario Internacional "La Visión Francesa del Nuevo Orden Internacional al Inicio del Siglo XXI", como esfuerzo conjunto de la Embajada de Francia en la República Dominicana y la Escuela Diplomática y Consular de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, con el propósito de contribuir a la formación y especialización de diplomáticos dominicanos.

CONSIDERANDO la posibilidad de que el Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de Francia pueda contribuir al desarrollo de las acciones de la Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana, ambas instituciones:

aw

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO

La Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana y el Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de París tendrán intercambios de profesores, estudiantes, programas de estudios y eventos académicos, de investigación y publicaciones, de manera permanente, en el proceso de desarrollo y afianzamiento de la Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana.

ARTICULO SEGUNDO

El Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de París se compromete a enviar profesores a solicitud de la Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana, para cubrir programas docentes y de investigación en esa Escuela.

ARTICULO TERCERO

La Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana, se compromete a enviar profesores a solicitud del Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de París, para cubrir programas docentes y de investigación en ese Centro.

ARTICULO CUARTO

La Escuela Diplomática y Consular de la República Dominicana y el Centro de Estudios Diplomáticos y Estratégicos de París, enviarán estudiantes de ambas instituciones, a París y Santo Domingo, para realizar estudios, investigaciones cortas, cursos y seminarios, pasantías y visitas.

ARTICULO QUINTO

- a) La institución que envía cubrirá los costos de boleto aéreo y viáticos.
- b) La institución que recibe cubrirá los costos de materiales educativos, transporte y estudios.

ARTICULO SEXTO
ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACION Y TERMINACION

a) El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

b) El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

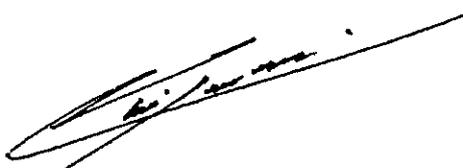
c) Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, dar por terminado el presente Acuerdo, mediante comunicación escrita dirigida a la Otra Parte con noventa (90) días de antelación.

HECHO en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero (1) de abril del dos mil (2000), en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA SECRETARIA DE ESTADO
DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPUBLICA DOMINICANA

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS
DIPLOMATICOS Y ESTRATEGICOS
DE PARIS


EDUARDO LATORRE


PASCAL CHAIGNEAU